



CIRCULAR No. 066

1700

Ibagué, 5 de febrero de 2025

Para: Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué

De: Secretaria De Educación

Asunto: Respeto por los diagnósticos, tratamientos y traslados relacionados con enfermedades laborales.

En cumplimiento de los derechos humanos laborales y Decreto 1000-0622 del 23 de agosto de 2024 especialmente el Art 79: La Alcaldía Municipal de Ibagué - Secretaría de Educación del Municipio A partir de la vigencia fiscal 2024 garantizará a la firma del presente acuerdo y mediante una circular dirigida a los rectores, el respeto por los diagnósticos, tratamientos y traslados que se realicen con ocasión de enfermedades laborales, cuando el funcionario haya sido reubicado al darle prioridad a las indicaciones médicas ya establecidas en el diagnóstico; bajo ese contexto, la Secretaría de Educación tendrá en cuenta dichas circunstancias especiales para ubicar a los funcionarios en espacios laborales que cumplan con sus requerimientos de salud. Siempre y cuando exista la disponibilidad.

Por lo antes mencionado este despacho recuerda la importancia de garantizar el pleno respeto por los diagnósticos, tratamientos y traslados que se realicen con ocasión de enfermedades laborales en los funcionarios del sector educativo. Es fundamental que, cuando un funcionario haya sido reubicado debido a estas condiciones, se prioricen las indicaciones médicas establecidas en el diagnóstico correspondiente.

En este sentido, se insta a las instituciones educativas a cumplir con las siguientes disposiciones:

- Respetar estrictamente las recomendaciones médicas emitidas por los profesionales de salud encargados del caso del funcionario.
- Asegurar que las reubicaciones laborales garanticen condiciones que no agraven el estado de salud del afectado, cumpliendo con los requerimientos médicos establecidos.
- Colaborar con la Secretaría de Educación para la implementación de ajustes necesarios en el espacio laboral, siempre que ello sea requerido para salvaguardar el derecho a la salud y a la vida del funcionario.

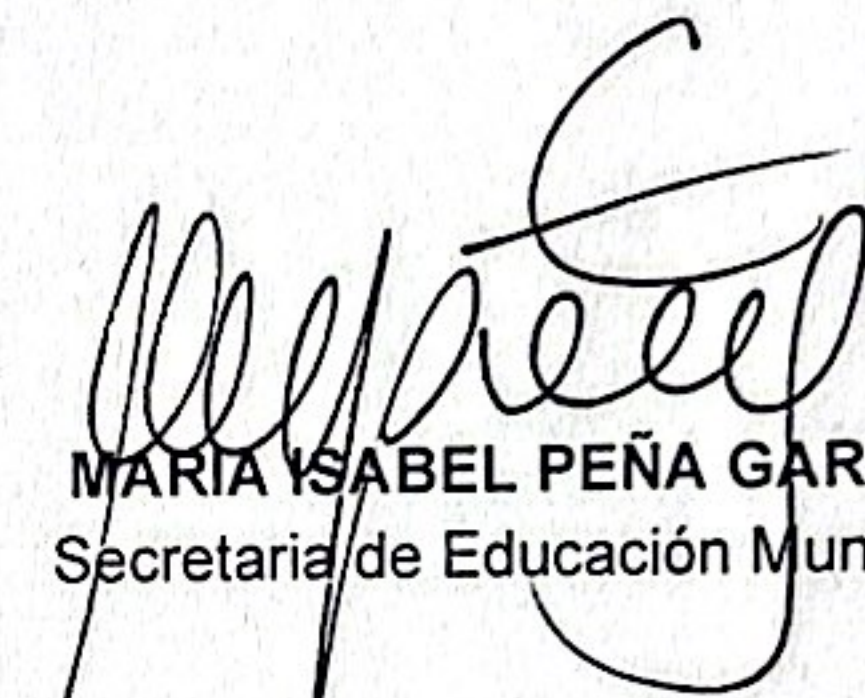


La Secretaría de Educación tendrá en cuenta estas circunstancias especiales para ubicar a los funcionarios en espacios laborales que cumplan con sus requerimientos de salud, asegurando así la protección integral de sus derechos fundamentales.


Es deber de todas las instituciones educativas acatar estas disposiciones de manera estricta, en cumplimiento de la normativa vigente y como un acto de respeto a la dignidad humana, al derecho a la salud y a la vida de los funcionarios afectados por enfermedades laborales.

Se agradece su compromiso y colaboración en la aplicación de estas directrices. Para cualquier consulta adicional o reporte de casos específicos, se debe informar la novedad por escrito a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC.

Cordialmente,



MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN.
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: Belly Nataly Suarez Barrera – Directora del área Administrativa y Financiera 

Proyecto: Luis Eduardo Herrera – Abogado SEMI. 